

RC058

NUM. PROTOCOLO 1.283

Alicante a 25 de Abril de 19 83

PP POLIGONO 3-2  
UNIDAD "H"

MARIO NAVARRO CASTELLO

NOTARIO

H 3/2

009845

DEPTO. DE ECONOMIA DE ALICANTE  
REL. POR LOS CONTRIBUYENTES  
27 MAR 1983  
Sección de Impuesto  
Transmisiones Patrimoniales

COPIA DE LA ESCRITURA DEL ACTA DE PROTOCOLI-  
ZACION; a instancia de D. Juan Orts Serrano:

Registro de la Propiedad n.º UNO - Alicante  
Presentado a las 12 horas del día 4  
de Julio de 1983 con el nú-  
mero 1076 Folio 10.

ALTAMIRA, 2, principal

TELEFONO 21 65 22

AL

Σ.Ε ΜΗΔΙΠΟΤ 99  
"H" ΔΑΔΙΝΟ



119325815

CLASE



ACTA DE PROTOCOLIZACION

NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

En Alicante, a veinticinco de Abril de mil nove--  
oientos ochenta y tres. -----

MARIO NAVARRO CASTELLO, Notario del Ilustre Cole--  
gio de Valencia, con residencia en la ciudad de la  
fecha, D O Y F E : -----

Que ante mí, comparece el Secretario General del -  
Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, DON JUAN ORTIS  
SERRANO, cuyas circunstancias personales se omiten  
por razon de su indicado cargo, que, por notorie--  
dad me consta ejerce. -----

Y solicita mi intervencion, para que por medio de  
este acta protocolice la certificacion por él expe

didada, con el Vº Bº del Illtmo. Sr. Alcalde, Don Jose

Luis Lassaleta Cano, cuyas firmas legitimo por re-

putarlas auténticas, relativa al Proyecto de Reparcelacion de la Unidad de Actuacion "H", del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan, de este término municipal, certificacion que comprende los siguientes extremos: - - - - -

a ) Su aprobacion por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 7 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. - - - - -

b ) Relacion y descripcion de fincas incluidas en el Proyecto de Reparcelacion, con reseña de sus respectivas cargas. - - - - -

c ) Criterio básico para definir y cuantificar los derechos de los propietarios afectados. - - - - -

d ) Relacion, descripcion y adjudicacion de las fincas resultantes como consecuencia de la reparcelacion. - - - - -

e ) Relacion y descripcion de los terrenos que, en virtud de lo establecido en el Plan Parcial, pasan a integrar dotaciones de uso y dominio público. - - -

f ) Constancia de que los saldos consignados como - - -



integrantes de la cuenta de liquidacion provisional, se entienden provisionales y a buena cuenta, estandose a estos efectos y a los de liquidacion de la cuenta definitiva, a lo dispuesto en los articulos 127 y 130 del Reglamento de Gestion Urbanistica.---

Acepto el requerimiento, y, en su virtud, incorporo a esta matriz, para que en lo sucesivo forme parte de la misma e insertar en sus copias, la referida certificacion, extendida en dieciocho folios mecanografiados a una sola cara, rubricados los diecisiete primeros por el propio compareciente, que firma, con el Ilmo. Sr. Alcalde, en el último. - - - -

Con lo que doy por terminada esta acta, que extendida en este solo pliego de la clase septima, numero 1.I. 9.323.556, leo por su eleccion al compareciente, quien la encuentra conforme y firma conmigo, -- que signo.- Sigue la firma de D. Juan Orts Serrano.- Signado.-Mario Navarro.-rubricados y sellado. - - - -



55. 1/1/88

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUAN ORTS SERRANO, Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas,  
Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, CERTIFICO:

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1.982, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan. El Plan Parcial citado, de iniciativa municipal, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo por resolución de 21 de junio de 1.978 (B.O.P. de 7 de agosto de 1.978). -----

*Handwritten signature*

II.- Que, según el citado Proyecto de Reparcelación, cuyos resultados se documentan mediante el presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, en la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan se encuentran las siguientes fincas iniciales: -----

*Handwritten signature*

1. Formada por las siguientes fincas registrales:

1115  
1291  
97  
25330

✚ A) "Trozo de tierra situado en la partida del Cabo de la Huerta del término de Alicante que ocupa una total superficie de mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados que linda: por el Norte, con propiedades de José García y otros; por el Sur y Oeste, resto de la finca; y por el Este, con propiedades de Francisco Llobregat, Francisco Juan Camilo, la mercantil COMALCO S.A. y la señora Requena Gallego". -----

Dicha finca está inscrita a favor de la mercantil ALICANTE URBANA S.A., por compra a la mercantil Compañía Alicanti-

...//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



119325816

CLASE 7.<sup>a</sup>

na de Construcción S.A. en escritura otorgada en Alicante ante su Notario D. Mario Navarro Castelló el 2 de septiembre de 1.982.

La finca está inscrita al folio 169 del tomo 2.114, Libro 1.235, finca número 72.885, sección 1.<sup>a</sup>.

Según consta la finca no tiene cargas, aunque sí tiene afecciones de determinados impuestos.

B) Parte de "Trozo de terreno en el término municipal de Alicante partida Cabo de las Huertas, de una total superficie de una hectárea veintisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, o sea doce mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linca: por el Sur y por el Este, Cooperativa Cabo de las Huertas; Norte, con Constantino Aracil; y Oeste, con las de Manuel Sala."

Dicha finca está inscrita a favor de la mercantil ALICANTE URBANA, S.A., por compra a Don Francisco Juan Camilo en escritura otorgada en Alicante ante su Notario D. Mario Navarro Castelló el 2 de septiembre de 1.982.

Consta de la inscripción al folio 170 del tomo 2.114, Libro 1.235, sección 1.<sup>a</sup>, finca registral número 72.887.

Según consta de la certificación registral la finca en concreto no se halla gravada con carga alguna, aunque sí afecta al pago del Impuesto de Plus-Valía.

La superficie de la finca incluida dentro del Proyecto de Reparcelación es de 5.697 m<sup>2</sup>, que resulta de la suma de 1.567 m<sup>2</sup> que constituye la finca registral 72.885 y 4.130 m<sup>2</sup> (1)

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

que se segregan de la finca registral descrita número 72.887, cuyos lindes lo constituyen: al Norte vial del Plan Parcial 3/2; al Este con Comunidad de Propietarios "Ausias March"; al Sur con terreno propiedad de la Compañía Alicantina de Construcción, S.A. -COMALCO-, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Requena Gallego y D. Luis Romero Navarro, Don Francisco Juan Camilo y Dña. Antonia Lázaro Peiró; y D. Francisco Llobregat Jordán y Dña. Amelia Hurtado Calabuig; al Oeste, con vial de penetración, que separa la presente Unidad de la Unidad de Actuación "J" del mismo Plan Parcial.

2. "Parcela de terreno secana campa, radicante en la Partida del Cabo de las Huertas de este término municipal de Alicante, de cabida once mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Este, parcelas del Sr. Van Morkhoven y del Sr. Gerenschot; Norte, en línea recta que coincide con la mediana de calle en proyecto con resto de la finca matriz de la que se segrega, que se reserva el vendedor Alejandro Veramendi Bueno; Oeste y Sur, con tierras de Carmen Navalón Vaño con un lindero en línea ligeramente quebrada que se dirige oblicuamente de Sur a Oeste." -----

Consta de la inscripción 1<sup>a</sup> de la finca número 46.034, al folio 135 del tomo 1.616, libro 748, sección 1<sup>a</sup>. -----

Pertenece la finca descrita a la Cooperativa de Viviendas "Ausias March" por compra a D. Alejandro Veramendi Bueno, por medio de escritura otorgada en Alicante el 31 de diciembre de 1.973 ante su Notario D. Juan Ruiz Olmos. Y que por medio de otra escritura otorgada ante el mismo Notario el 13 de abril de 1.978, la citada Cooperativa dividió horizontalmente el mencionado bloque, formando con los cuarenta y cinco componentes que lo integran otras tantas fincas independientes hipotecariamente y sujetas al pacto de indivisibilidad. -----

..//..





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Se hace constar, que al replantear sobre el terreno la citada finca registral, se constató que la extensión superficial es de 14.363 m2, teniéndose en cuenta la misma a los efectos de este Proyecto de Reparcelación. -----

3. Parcela de terreno sita en este término municipal, partida del Cabo de las Huertas. Ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados; en el proyecto reparcelatorio consta la superficie de 3.072 m2. En su interior existe un edificio chalet de planta bajo y piso. Linda por los cuatro puntos cardinales con resto de la finca matriz de donde se segregó, propiedad de D. Alejandro Veramendi Bueno, hoy vendida; si bien la fachada Este, linda con calle ya construída y pavimentada y la fachada Norte, con calle en proyecto que cruzará transversalmente la anterior. -----

Pertenece la finca a D. Johanes Josephus Van Morkhoven casado y en régimen de separación de bienes, por compra a D. Alejandro Veramendi Bueno en escritura otorgada en Alicante ante su Notario D. Tomás Dacal Hernández, actuando en el protocolo de su compañero D. Salvador Montesinos Bonet el 2 de diciembre de 1.971. -----

Consta de las inscripciones 1ª y 2ª de la finca número 38.733, al folio 49, del tomo 1.498, Libro 633, sección 1ª. -----

4. Parcela de terreno secano con algunos pinos en el término municipal de Alicante, partida del Cabo de las Huertas con fachada de 40 metros recayente a la carretera que va del Km. 5 de la general de Alicante a la Playa de San Juan, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, según proyecto 2.705 m2, con forma sensiblemente

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

rectangular. Linda: Norte, con terrenos de los señores Alders y Van-Morkhoven; Este, con la indicada carretera del Km. 5; y por Sur y Oeste con finca mayor de donde esta parcela se segrega.

*M*

Dicha finca está inscrita a favor de D. Agustín López Serradilla, conjuntamente con su esposa Dña. Marta Simó Deu y para su sociedad conyugal, por compra a D. Juan Sempere Sevilla, en escritura otorgada en Alicante el 1 de junio de 1.976 ante su Notario D. Salvador Martínez Moya Asensio. ---

Consta de la inscripción 1ª de la finca registral número 56.353, al folio 86, del tomo 1.787, libro 916, sección 1ª.

*o*

Dicha finca, en cuanto a cargas tiene: hipoteca, constituida por Agustín López Serradilla en favor de D. George Joseph Berenschot, en escritura otorgada en Alicante el 1 de junio de 1.976, en garantía de un préstamo de cuatro millones trescientas noventa y dos mil pesetas (4.392.000'-), por un plazo que se inicia el 1 de junio de 1.976 y termina el 1 de junio de 1.980. ---

+ 5. Parte de la finca sita en el término municipal de Alicante, partida del Cabo de las Huertas, con una superficie de 4.804 m2; linda: Norte con Manuel Sala Gadea; Sur, con Eustasio Moreno (hoy calle); Este con Antonio Barbero Carnicero (hoy, asimismo calle); Oeste con los Herederos de Roberto Vañó. --

La superficie de la parcela que se incluye en el proyecto reparcelatorio es de 4.366 m2, con una figura totalmente

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



119325817

**CLASE 7ª**

irregular. Linda: Norte con parcela propiedad de Agustín López Serradilla; al Este con viario del Plan Parcial; al Sur con calle en proyecto y al Oeste con la parcela perteneciente a la Mercantil Alicante Urbana, S.A. -----

Consta de la inscripción 1ª, Libro 11, Folio 107, Tomo 1.266, sección 1ª, finca registral número 638. -----

Pertenece a D. Juan A. Coloma Company, conjuntamente con su esposa Dña. Paula Conca Torregrosa, por título de compra, otorgada en escritura el 19 de diciembre de 1.955 a D. José Baeza Quirant ante el Notario D. Gabriel Molina y Ravello. -

La finca no consta que esté gravada con carga alguna.

6. Trozo de terreno en término municipal de Alicante, partida del Cabo de las Huertas, de una total superficie de una hectárea veintisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, o sea, doce mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Sur y Este, Cooperativa Cabo de las Huertas; Norte, con las de Constantino Aracil; y Oeste, con las de Manuel Sala. -----

Dicha finca está inscrita a favor de la mercantil ALICANTE URBANA, S.A., por compra a D. Francisco Juan Camilo en escritura otorgada en Alicante ante su Notario D. Mario Navarro Castelló el 2 de septiembre de 1.982. -----

La finca está inscrita al folio 170 del tomo 2.114, Libro 1.235, inscripción 1ª, sección 1ª, finca registral número 72.887. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La superficie de la finca descrita incluida en el Proyecto de Reparcelación es de 8.624 m<sup>2</sup>, de forma irregular, y cuyos lindes son: Norte, con la Cooperativa de Viviendas "Ausias March" y en menor parte con parcela propiedad de D. Agustín López Serradilla; al Este con parcela propiedad de Juan A. Coloma Company; al Sur con vial del Plan Parcial 3/2 y al Oeste con parcela propiedad de COMALCO, S.A. -----

Dicha finca no tiene cargas, si bien está afecta al pago del Impuesto Municipal de Plus Valía. -----

7. Comprende las dos fincas registrales siguientes:

A) Parcela de tierra seca situada en el Cabo de las Huertas del término de Alicante de una total superficie de seis mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: por el Norte, con propiedades de Manuel Sala; por el Este, las de José García; por el Oeste, con resto de la finca general de la que ésta se forma; por el Sur, con el eje de la futura vía pública. -----

Dicha finca está inscrita a favor de los señores que se dirán y en la proporción siguiente: diez cienavas partes, a favor de la Mercantil Compañía Alicantina de Construcción S.A. -COMALCO-, a virtud de segregación de finca mayor; treinta y seis cienavas partes a favor de los cónyuges Dña. María Teresa Requena Gallego y D. Luis Romero Navarro conjuntamente y para su sociedad conyugal; treinta y seis cienavas partes, a favor de los cónyuges D. Francisco Juan Camilo y Dña. Antonia Lázaro Peiró, conjuntamente y para su sociedad conyugal; y dieciocho cienavas partes a favor de los cónyuges D. Francisco Llobre-

...//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

10  
26  
26  
18  
170

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
ALICANTE

gat Jordán y Dña. Amelia Hurtado Calabuig, conjuntamente y para su sociedad conyugal; en virtud de permuta con la citada sociedad de noventa cienavas partes de otra finca de igual valor y en igual término y partida que la que nos ocupa; todo ello llevado a efecto en escritura otorgada en Alicante el 16 de agosto de 1.982 ante su Notario D. Mario Navarro Castelló; según consta de la inscripción 1ª de la finca número 72.646, al folio 109 del tomo 2.108, libro 1.229, sección 1ª. -----

Dicha finca aparece libre de cargos, si bien está afecta por la segregación y permuta al pago de las liquidaciones correspondientes. Además se hace constar que la finca total de donde se segregó la que nos ocupa fue inscrita el 13 de abril de 1.981 en cuanto a 80 áreas 94 centiáreas de su cabida al amparo del artículo 205 y con los efectos el 207 de la Ley Hipotecaria, según consta de la inscripción 15ª de la finca 10.436, al folio 203 del tomo 774, Libro 737 de este capital. -----

B) Parte de: Finca situada en la partida del Cabo de las Huertas, término de Alicante, de forma irregular que ocupa una total superficie de cincuenta y cinco mil cuatrocientos once metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte con propiedades de Manuel Sala; por el Este, en parte con la propiedad de José García y señores Llobregat Jordán-Requena Gallego, Juan Camilo y Comalco; por el Sur, en parte con eje de vía pública y en parte con otras propiedades de Comalco; y por el Oeste, con finca de Francisco Buades y otras tierras de la sociedad Comalco. Existe casi en el centro de dicha finca y como enclave la parcela propiedad de la señora Ivor, y se encuentra por varios puntos esta finca atravesada y linda por ellas con futuras vías públicas en proyecto. -----

Secretaría  
de Ayuntamiento

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por medio de escritura otorgada en Alicante el 16 de agosto de 1.982 ante su Notario D. Mario Navarro Castelló, la mercantil Compañía Alicantina de Construcción S.A. -COMALCO- inscribió a su favor en virtud de agrupación de dos fincas de su propiedad la descrita. -----

Que de dicha finca se ha segregado una parcela de 1.567 m<sup>2</sup> que ha pasado a formar finca independiente. -----

Lo que pudiera quedar como resto de dicha finca, una vez descontada de su superficie la segregación antes citada, está inscrita a favor de la citada mercantil Compañía Alicantina de Construcción S.A. -COMALCO- según consta de la inscripción 1<sup>a</sup> de la finca número 72.656, al folio 121 del tomo 2.108, libro 1.229, sección 1<sup>a</sup>. -----

La superficie de las dos fincas descritas incluidas en el presente proyecto reparcelatorio es de 16.320 m<sup>2</sup>, con una forma totalmente irregular y cuyos lindes son: por el Norte, en mayor parte con parcela propiedad de Alicante Urbana, S.A. y en menor proporción con la parcela de la Cooperativa de Viviendas "Ausias March"; al Este con parcela de Alicante Urbana S.A.; al Sur, con vial de penetración del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan y al Oeste con viario y límite de la Unidad de Actuación "H". -----

III.- Que según los términos del Proyecto de Reparcelación, el criterio básico para definir y cuantificar los derechos de los propietarios afectados ha sido el de proporcionalidad

...//..



119325818

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 7.a

entre superficies iniciales de parcelas comprendidas en la unidad reparcelable y el volumen adjudicado, siguiendo la pauta del artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística. -----

Se reseña, a los efectos puramente aclaratorios la afección por viario, zona verde y parcela constitutiva del diez por ciento de aprovechamiento medio que las respectivas parcelas sufren como consecuencia del instrumento urbanístico que nos ocupa: -----

Handwritten mark resembling the number '4'.

<u>PARCELA</u>	<u>CESION</u>	<u>SUP. ADJUDICADA</u>	<u>VOL. ADJUDICADO</u>
1	4.710 m2	9.653 m2	19.579 m3
2	0	3.072 m2	6.231 m3
3	555m2	2.150 m2	4.361 m3
P.M.S.4	0	3.700 m2	7.505 m3
5	2.275 m2	2.091 m2	4.241 m3
6	6.459 m2	7.862 m2	15.946 m3
7	7.853 m2	8.467 m2	17.174 m3

Handwritten signature or mark.

IV.- Como consecuencia de la reparcelación, se adjudican las siguientes fincas resultantes: -----

IV.1. Se corresponde en sus derechos resultantes con la parcela descrita en el punto 2 del apartado II de la presente certificación. Parcela sita en la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, de forma totalmente irregular, con una superficie de 9.653 m2 y un volumen edificable de 19.579 m3. Linda: Norte con vial de penetración del Plan Parcial 3/2; al Este, en pequeña proporción con vial

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de penetración, en mayor parte con parcela adjudicada a D. Juan José Morkhoven, y en otra proporción con la adjudicada a D. Agustín López Serradilla; al Sur, en idéntica proporción con la adjudicada a Comalco, S.A. y a la mercantil Alicante Urbana S.A. y al Oeste con parcela de titularidad patrimonial, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio. -----

ll

Se adjudica esta parcela a la Comunidad de Propietarios "Ausias March". -----

Queda afecta la presente parcela, como carga urbanística derivada del Proyecto de Reparcelación, al pago, en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional a tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, de la cantidad de siete millones seiscientos treinta y seis mil, ochocientos cuarente y una pesetas (7.636.841'--) -----

W

IV.2. Se corresponde en sus derechos resultantes con la parcela descrita en el punto 3 del apartado II del presente documento: Parcela de terreno de forma sensiblemente cuadrangular situada en la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, con una superficie de 3.072 m2 y un volumen máximo edificable de 6.231 m3. Linda: Norte, con parcela descrita en el punto anterior, adjudicada a la Cooperativa de Viviendas "Ausias March"; al Este, en línea recta con vial de penetración del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; al Sur con parcela que se describirá seguidamente adjudicada a D. Agustín López Serradilla y en pequeñísima parte con la Cooperativa de Viviendas "Ausias March", con la que linda, asimismo, por su flanco Oeste. -----

3  
2121  
1295  
103.  
75332





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se adjudica esta parcela a D. Juan Morkhoven, casado y en régimen de separación de bienes. -----

Queda afectada la parcela que nos ocupa, como carga urbanística derivada del Proyecto de Reparcelación, al pago en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional a tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, de la cantidad de cuatro millones novecientas sesenta y una mil ciento tres pesetas (4.961.103'--) -----

IV.3. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en el punto 4 del apartado II de la presente certificación: Parcela, sensiblemente rectangular, con una superficie de 2.150 m<sup>2</sup> a la que le corresponde un volumen máximo edificable de 4.361 m<sup>3</sup>, cuya conformación de lindes es la siguiente: al Norte, en línea recta con la parcela descrita en el punto anterior adjudicada a Juan José Morkhoven; al Este, con vial de penetración al Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; al Sur, con parcela adjudicada a la mercantil Alicante Urbana, S.A.; y al Oeste, con parcela descrita en el punto 1 del presente apartado adjudicada a la Cooperativa de Viviendas "Ausias March". -----

Se adjudica la parcela descrita a D. Agustín López Serradilla conjuntamente con su esposa Dña. Marta Simó Deu.

Queda afecta la presente parcela, como carga urbanística derivada del Proyecto de Reparcelación, al pago, en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional a

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, de la cantidad de dos millones quinientas treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (2.535.854'--) -----

IV,4. Al Excmo. Ayuntamiento de Alicante le corresponde en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio para Patrimonio Municipal del Suelo, la siguiente parcela: Parcela de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; tiene una superficie de 3.700 m2 y le corresponde un volumen edificable máximo de 7.505 m3. Linda: Norte, con vial de penetración que separa la Unidad que nos ocupa con la "I" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; al Este, en línea recta con la Cooperativa de Viviendas "Ausias March"; al Sur con propiedad que se describirá, adjudicada al titular registral Compañía Alicantina de Construcción, S.A. -COMALCO- y al Oeste con zona verde de equipamiento de la presente Unidad de Actuación. -----

*M*

2/21  
1295  
128  
7533

*J*

La superficie de la presente parcela se ha segregado de las fincas iniciales 1 y 2 descritas en el apartado II de la presente certificación. -----

Queda afecta la presente parcela, como carga urbanística derivada del Proyecto de Reparcelación, al pago, en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional a tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, de la cantidad de un millón ochocientas setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (1.875.476'--) -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



119325819

CLASE 7.<sup>a</sup>

IV.5. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en el punto 5 del apartado II del presente documento público: Parcela de forma irregular sita en la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, con una superficie de 2.091 m<sup>2</sup> y le corresponde un volumen edificable máximo de 4.241 m<sup>3</sup>. Linda: Norte y Oeste con parcela que se describirá seguidamente adjudicada a la sociedad mercantil Alicante Urbana; Este con viario de la Unidad; al Sur con franja de terreno destinada en el Proyecto reparcelatorio a zona verde de dominio público. -----

NO  
 2175  
 1255  
 110  
 25338

Se adjudica la presente parcela a D. Juan A. Coloma Company conjuntamente con su esposa Dña. Paula Conca Torregrosa.

*Juan A. Coloma*

Queda afecta la presente parcela, como carga urbanística derivada del Proyecto de Reparcelación (al recibo), en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (464.463'7) -----

*[Handwritten mark]*

IV.6. Se corresponde en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en los puntos 6 y 5 del apartado II del presente documento público: Parcela situada en término de Alicante, Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, de forma irregular con una superficie de 7.862 m<sup>2</sup> y volumen edificable máximo de 15.946 m<sup>3</sup>. Linda: Norte, en línea quebrada, con parcela adjudicada a la Cooperativa de Viviendas "Ausias March" y en línea recta con la adjudicada a D. Agustín López Serradilla; Este con viario de la Unidad

2175  
 1255  
 110  
 25338

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de Actuación que nos ocupa y en mayor parte con parcela adjudicada a D. Juan A. Coloma Company; al Sur, con la línea estrecha dedicada a zona verde que separa la parcela del viario delimitado; y al Oeste con parcela que se describirá seguidamente adjudicada entre otros a Comalco. -----

Se, adjudica la presente parcela a la mercantil Alicante Urbana S.A. -----

Queda afecta la presente parcela, en concepto de saldo favorable de la cuenta de liquidación provisional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de un millón setecientas noventa y dos mil trescientas una pesetas (1.792.301'-) -----

IV.7. Se corresponde en sus derechos resultantes con la parcela descrita en los puntos 7 y 6 del apartado II de la presente certificación pública: Parcela situada en la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan del término municipal de Alicante, de forma totalmente irregular, con una superficie de 8.467 m2 y un volumen edificable máximo de 17.174 m3. Linda: Norte, con parcela adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio y en parte, con parcela adjudicada a la Cooperativa de Viviendas "Ausias March"; al Este con parcela descrita en el punto inmediato anterior, adjudicada a la mercantil Alicante Urbana; al Sur con zona verde en su trama alargada y al Oeste con la misma zona verde en su trazo ancho. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ALICANTE

Se adjudica la presente parcela a los siguientes titulares, que lo son por constar los mismos en el registro público correspondiente, aunque es de hacer constar que en el proyecto de reparcelación aparece como titular la Comunidad de Propietarios "Almadraba". En consecuencia los titulares registrales adjudicatarios son: la mercantil Compañía Alicantina de Construcción S.A. -COMALCO-, a los cónyuges Dña. María Teresa Requena Gallego y D. Luis Romero Navarro, D. Francisco Juan Camilo y esposa Dña. Antonia Lázaro Peiró y a D. Francisco Llobregat Jordán y esposa Dña. Amelia Hurtado Calabuig.

*[Handwritten signature]*

7

Queda afecta la presente parcela como carga urbanística, en concepto de saldo favorable de la cuenta de liquidación provisional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126, 127 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de cuatrocientas quince mil ciento setenta y dos pesetas (415.172'--)

*[Handwritten signature]*

2/2

V.- Como consecuencia de la reparcelación, los terrenos que en virtud de lo establecido en el Plan Parcial pasan a integrar dotaciones de uso y dominio público, son las siguientes:

V.1. ZONA VERDE. Parcela que en forma de franja continúa discurre a través de los lados Oeste y Sur de la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; tiene una superficie de 11.160 m2 y linda con las parcelas edificables de la Unidad de Actuación en su parte interna de

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

dicha franja, y con los dos viales de penetración que separan, por su lado Oeste, la presente Unidad de la "J" del mismo Plan Parcial y por su lado Sur, con la Unidad de Actuación "G" del mismo Plan Parcial 3/2, todo ello por lo que respecta a su parte externa.

La superficie de esta parcela se segrega de parte de las fincas iniciales descritas en los puntos 1, 2, 5 y 6.

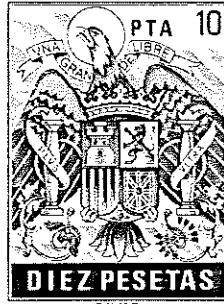
El destino asignado a esta parcela de dominio público es la de parque público.

V.2. VIARIO PUBLICO. Parcela de terreno sita en el término de Alicante, partida del Cabo de las Huertas, incluida dentro de la Unidad de Actuación "H" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, con una superficie global de 6.992 m2 distribuidos en franjas que conforman el perímetro de la Unidad de referencia y que separa con sus lindes la Unidad de Actuación "H" con otras Unidades del mismo Plan Parcial 3/2; así, en su cara interna linda con todas y cada una de las parcelas de la Unidad, y en su cara externa delimita la Unidad, en su lado Norte con la "I", en el Este con la "F"; en el Sur, con la "G" y en su linde Oeste con la "J".

La superficie a ocupar por el viario público se segrega de las fincas iniciales 1, 2, 5 y 6 descritas en el apartado II del presente documento público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.



119325820

CLASE 7ª

VI.- Se hace constar que los saldos consignados como integrantes de la cuenta de Liquidación Provisional se entienden provisionales, estándose en la liquidación definitiva, a lo dispuesto en los artículos 127 y 130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Dado en Alicante, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 113, 114 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

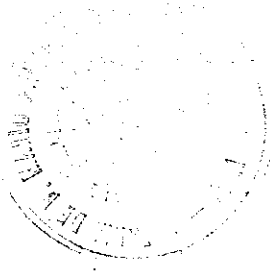


.....  
CONCUERDA CON SU ORIGINAL, el que bajo el número al principio expresado, obra en mi protocolo de este año, en donde anoto esta saca. Y para el requirente, expido la presente primera copia en seis pliegos de la clase 7ª, numeros 21.

9.325.815, los cuatro siguientes en orden y el presen-

te, que signo, firmo y rubrico en Alicante el dos de

Mayo del mismo año de su autorización. DOY FE.



*[Handwritten signature]*

que en su caso... Alicante...

que en su caso...

que en su caso... Alicante...

*[Large handwritten signature]*

condiciones...

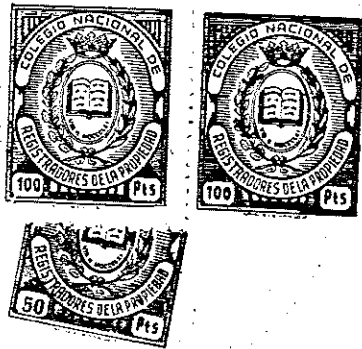


REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO DE ALICANTE

crito el precedente documento en unión de una escritura complementaria y aclaratoria otorgada en Alicante ante su Notario don Salvador Pereperez Solis el 23 de junio último, en donde indican los cajetines puestos al margen de las - descripciones de las fincas que el mismo comprende.

Alicante a 4 de julio 1.983

El Registrador



C. K.

2107 del 1.9.83  
n.º de descripción o cambio  
210

Pedro Bernita, Leos  
a las 10 minutos

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

...

...

...